

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD COQUIMBO SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		119.874.659
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		111.676.471
	02	Del Gobierno Central		111.676.471
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		42.459.415
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		36.172.210
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		32.953.879
	010	Subsecretaría de Salud Pública		90.967
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		11.227
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		6.269.726
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.415.747
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.065.179
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.060
	99	Otros		349.508
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		483.771
	10	Ingresos por Percibir		483.771
15		SALDO INICIAL DE CAJA		17.717
		GASTOS		119.874.659
21		GASTOS EN PERSONAL	02	54.678.262
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	26.436.847
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		38.453.473
	01	Al Sector Privado		5.417
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.417
	03	A Otras Entidades Públicas		38.448.056
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		38.448.056
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		288.212
	04	Mobiliario y Otros		288.212
35		SALDO FINAL DE CAJA		17.865

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos		79
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		3.192
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales		15.585

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD COQUIMBO SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		148
		- N° de horas semanales		4.144
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 16 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2014, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 818.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.255.829
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		3.041.373
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.250
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		135
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		285.879
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		168.155
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.495.070
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		12
		- Miles de \$		79.716
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		118
		- Miles de \$		98.493
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo estable- cido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		215.242